

**DECRETO EXENTO N°1951
MARÍA ELENA, 22 de Mayo de 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°4321/22, que aprueba presupuesto municipal año 2023; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 10, N°3 del Reglamento de Compras, que autorizan trato directo: cuando la compra es por una emergencia, urgencia o imprevisto; solicitud de cometido de Alcalde por viaje a la ciudad de Antofagasta; Solicitud de Alcalde para la compra de batería para vehículo municipal en el cual se desplaza por falla de la batería y que le impediría su desplazamiento; Presupuesto de fecha 22 de abril 2023 de empresa Leon Antofagasta SA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°296/23; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

- 1. APRUEBASE**, el trato directo con la empresa LEON Antofagasta SA, Rut. N°76.108.641-3, por la compra de batería para vehículo municipal a cargo de Alcalde, en virtud de la causal del numeral 3, del artículo 10 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que “circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa; Art. 10, N°3: En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad”.
IMPUTESE, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-22-04-011 “Repuestos, accesorios mantención y repuestos para vehículos”
- 2. PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**IVAN SOUBLETTE MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**